



CUT: 138903-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0120-2024-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 04 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N° 138903-2024, tramitado ante esta Administración Local de Agua Moquegua, por la ASOCIACION SAN ISIDRO CAMBRUNE, que solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1 el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010- AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, según el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI, señala como una de las funciones de la Administración Local de Agua, es Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico; así mismo el numeral 80.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Aprobado con Decreto Supremo. N° 01-2010-AG, establece que: El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, de acuerdo con el artículo 11° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, los formatos anexos para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para el presente caso corresponde el formato anexo 04, para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial.

Que, mediante solicitud de 16/07/2024, la ASOCIACION SAN ISIDRO CAMBRUNE, su presidente Prudencio Rubén Falcon Córdova, identificado con DNI 04419238, con domicilio en la Comunidad Campesina de Cambrune s/n, distrito Carumas, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, que solicita Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines de obtención de licencia de uso de agua superficial, para ejecutar el proyecto "Irrigación San Isidro Cambrune" – Moquegua, para instalación de cultivos de Damasco, arándanos y otros cultivos de exportación, para lo cual adjunta los documentos siguientes: copia de DNI del representante legal, copia de personería jurídica, memoria descriptiva según formato anexo 04 de la R.J.N°007-20215-ANA, copia de Recibo de Ingreso 144 N°001197 por derecho de trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 0128-2024-ANA-AAA.CO-ALA.M/AUHC, concluye que el trámite presentado por la ASOCIACION SAN ISIDRO CAMBRUNE, representado por Prudencio Rubén Falcon Córdova, identificado con DNI 04419238, sobre Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial, para la obtención de licencia de uso de agua superficial, para ejecutar el proyecto "Irrigación San Isidro Cambrune", teniendo como punto de estudio los centroides en las coordenadas UTM WGS 84; 1) Este 216498, Norte 8128039 y 2) Este 313774, Norte 8126283, ubicado en el distrito de Carumas, Provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua, para un plazo de seis (06) meses, según su cronograma de estudio;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y 023-2014-MINAGRI; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a favor de la **ASOCIACION SAN ISIDRO CAMBRUNE**, la Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para la obtención de licencia de uso de agua superficial, para ejecutar el proyecto "Irrigación San Isidro Cambrune", ubicado en el distrito de Carumas, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, bajo el detalle siguiente:

RAZON SOCIAL	RUC	FUENTE DE AGUA	UBICACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO HIDROLOGICO				
			POLITICA			Centroides COORDENADAS UTM WGS 84	
			Distrito	Provincia	Departamento	Éste (m)	Norte (m)
ASOCIACION SAN ISIDRO CAMBRUNE	Sin RUC	Superficial	Carumas	Mcal. Nieto	Moquegua	216498	8128039
			Carumas	Mcal. Nieto	Moquegua	313774	8126283

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia de seis (06) meses, conforme al cronograma propuesto por el administrado.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la presente resolución no autoriza el uso del agua, ni la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico, debiendo, para tal efecto contar con las autorizaciones correspondientes de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la administrada ASOCIACION SAN ISIDRO CAMBRUNE, conforme a ley, asimismo la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO RIDER MARQUEZ CUAYLA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

RRMC/AUHC